



Activo
Enero/17

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Santiago, a 01 de Diciembre de 2016, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rut 72.548.600-6, representada legalmente para estos efectos por su Directora Ejecutiva doña Orieta Rojas Barlaro, C.I. [REDACTED] ambas domiciliadas en Santiago, calle Punta Arenas N° 6711, Comuna de La Granja, en adelante y para efectos del presente contrato la "Fundación", ambas domiciliadas en Santiago, calle Punta Arenas N° 6711, Comuna de La Granja, en adelante y para efectos del presente anexo de contrato la "Fundación", por una parte y por la otra, **NICOLAS ALEJANDRO TORO CLARK**, C.I. [REDACTED] domiciliado en Santiago, Avda. Central N° 3720, Comuna de La Florida, en adelante el "Profesional", se ha convenido modificar el contrato de prestación de servicios que rige entre las partes desde el día 01 de Agosto de 2016, sólo en los términos que dan cuenta las cláusulas siguientes, permaneciendo vigentes el resto de las disposiciones contenidas en su contrato original ya individualizado:

PRIMERO: Entre el Profesional y la Fundación se acuerda modificar el párrafo primero de la cláusula Cuarta del contrato de prestación de servicios, referida a precio y forma de pago, como sigue:

El Profesional recibirá por la correcta y oportuna prestación de sus servicios, la suma total y única de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos) brutos a título de honorarios, este valor se pagará al término de la prestación de servicios, previa presentación de informe de actividades realizadas en dicha prestación, el que debe contar con la autorización de la contraparte.

El Profesional deberá entregar las boletas de honorarios correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de la renta.

SEGUNDO: Entre el Profesional y la Fundación se acuerda modificar el párrafo primero de la cláusula Quinta, referida a la vigencia, como sigue:

El Profesional desarrollará los servicios descritos por medio del presente contrato, a contar del 01 de Agosto de 2016 hasta el 17 de Febrero de 2017.

TERCERO: La presente modificación comenzó a regir a partir del 18 de octubre de 2016.

Para constancia y en señal de conformidad con lo estipulado, las partes comparecientes firman este documento en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno de ellos en poder de la Fundación y el otro en poder del Profesional.

Nicolas Toro Clark
Profesional

Orieta Rojas Barlaro
p. Fundación Tiempos Nuevos